

QUILMES, 29 SET 2006

VISTO los Expedientes N° 827-0419/03, N° 827-0114/06 y N° 827-0042/06, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de transferencias a editoriales extranjeras por derechos sobre obras que se traducirán al idioma español.

Que las resoluciones autorizando dichas transferencias se realizaron por el equivalente en moneda pesos, según el cambio del día, a las cifras en moneda extranjera, según cada caso en particular.

Que resulta necesario autorizar erogaciones en concepto de diferencias entre los montos preventivados y los efectivamente gastados, debido a las variaciones del cambio monetario ocurrido entre la emisión de las resoluciones y la realización de las transferencias.

Que a través del Expediente N° 827-0419/03, en concepto de derechos de autor de las obras "Las derechas", "Dall fascismo alla democracia", "Ill Dubio e a celta" y "El Leviatán y la bomba de vacío", se han realizado transferencias por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$4.753,23), según consta en los comprobantes obrantes a fs. 192, 213, 214 y 221.

Que según las Resoluciones (R) N° 91/05, N° 259/05, N° 64/06 y N° 75/06, con copia obrante a fs. 63, 102, 167 y 178, se ha autorizado el pago del monto total de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO CON 50/100 (\$4.025,50) para cumplir con las obligaciones generadas.

Que el desfasaje mencionado genera una diferencia de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 73/100 (\$727,73).

Que, del mismo modo, por medio del Expediente N° 827-0114/06, se realiza una transferencia, en concepto de derechos de autor de la obra "Probing the



00714-

limits of representation" por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$2.338,80), cuyo comprobante luce a fs. 234.

Que según la Resolución (R) N° 450/06, con copia obrante a fs. 232 y 233, se autoriza el gasto del monto PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 42/100 (\$2.160,42), lo que genera una diferencia de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON 38/100 (\$178,38).

Que a través del Expediente N° 827-0042/06, en concepto de derechos sobre las imágenes de la obra "Biotecnología", se realizó una transferencia, según comprobante que obra a fs. 237, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$2.462,80), siendo el monto autorizado por Resolución N° 396/06, a fs. 235 y 236, de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 (\$2.281,06)

Que, por las razones expuestas, se genera una diferencia de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$181,74).

Que la sumatoria de las diferencias mencionadas precedentemente arrojan un total de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 85/100 (\$1.087,85).

Que a fs. 229 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar las erogaciones ocasionadas por las variaciones del cambio monetario y gastos bancarios que se derivan de las transferencias a editoriales extranjeras, por un monto total de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 85/100 (\$1.087,85).




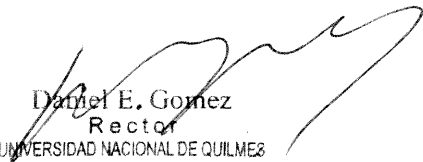
00714

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a Dependencia 01-07, Imputación 11.01.08.00.08.00.3.0.0.0.1.21.3.4, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCION (R) Nº: **00714**

  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

